



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

Resolución

Número:

Referencia: C. EXP. N° 2402-278/16 S/ ADJUDICACION obra: “H.Z.G.A General Belgrano Internación Baja Complejidad”

VISTO el expediente N° 2402-278/16 mediante el cual tramita la Licitación Pública para la adjudicación de la obra: “H.Z.G.A General Belgrano Internación Baja Complejidad” en el partido de San Martín, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, con la finalidad de paliar el déficit existente y posibilitar la realización de las acciones tendientes a la promoción del bienestar general;

Que mediante Resolución N° RESOL-2017-9-E-GDEBA-MIYSPGP de fecha 26 de junio de 2017 obrante a fojas 309/312, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos veintisiete millones ochenta y tres mil seiscientos cuarenta y nueve con cuatro centavos (\$27.083.649,04), con un plazo de ejecución de trescientos treinta (330) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al treinta por ciento (30%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web a fojas 314/331 conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Que se recibieron cinco (5) ofertas según surge del Acta de Apertura de fecha 25 de julio de 2017, obrante a fojas 356/357, rechazándose en esa instancia la presentada por la empresa ZETRA S.A. por incumplimiento del artículo 17 de la Ley N° 6.021 y su Decreto reglamentario;

Que a fojas 1456/1472 la Dirección Técnica de la Dirección Provincial de Arquitectura procedió a actualizar el presupuesto oficial, el cual asciende a la suma de pesos treinta y cuatro millones setecientos noventa y cuatro mil doscientos cincuenta y uno con sesenta y seis centavos (\$34.794.251,66);

Que a fojas 1473 se acompaña informe realizado por el Área Asesoramiento Técnico – Dirección Ejecutiva de la Dirección Provincial de Arquitectura que es avalado asimismo por el Subsecretario de Obras Públicas;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide a fojas 1478/1479 y vuelta recomendando la adjudicación de la obra a la empresa EBCON S.A. por la suma de pesos treinta y cinco millones ciento veintisiete mil ochocientos treinta y cuatro con ocho centavos (\$35.127.834,08), por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que en consecuencia, corresponde desestimar las ofertas de las empresas GAME S.A., ROL INGENIERIA S.A. y TECMA S.A., por ser menos convenientes al interés fiscal;

Que a fojas 1499 y vuelta obra intervención de la Dirección de Control Presupuestario;

Que a foja 1501 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Obras Públicas propiciando la presente gestión;

Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno a foja 1493 y vuelta, Contaduría General de la Provincia a foja 1494 y vuelta y Fiscalía de Estado a fojas 1485 y 1492;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 23 de la Ley N° 6.021, el artículo 21 de la Ley N° 14.853 y la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "H.Z.G.A General Belgrano Internación Baja Complejidad" en el partido de San Martín, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa EBCON S.A., por la suma de pesos treinta y cinco millones ciento veintisiete mil ochocientos treinta y cuatro con ocho centavos (\$35.127.834,08) para obra, a la que agregándole la suma de pesos trescientos cincuenta y un mil doscientos setenta y ocho con treinta y cuatro centavos (\$351.278,34) para dirección e inspección, la suma de pesos trescientos cincuenta y un mil doscientos setenta y ocho con treinta y cuatro centavos (\$351.278,34) para embellecimiento y la suma de pesos un millón cincuenta y tres mil ochocientos treinta y cinco con dos centavos (\$1.053.835,02) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos treinta y seis millones ochocientos ochenta y cuatro mil doscientos veinticinco con setenta y ocho centavos (\$36.884.225,78), estableciéndose un plazo de ejecución de trescientos treinta (330) días corridos.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos diez millones quinientos treinta y nueve mil cuarenta y siete con sesenta y dos centavos (\$10.539.047,62) para obra, a la que agregándole la suma de pesos ciento cinco mil trescientos noventa con cuarenta y ocho centavos (\$105.390,48) para dirección e inspección, la suma de pesos ciento cinco mil trescientos noventa con cuarenta y ocho centavos (\$105.390,48) para embellecimiento y la suma de pesos trescientos dieciséis mil ciento setenta y uno con cuarenta y dos centavos (\$316.171,42) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos once millones sesenta y seis mil (\$11.066.000).

ARTÍCULO 4°. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2017 – Ley N° 14.879 – CAT PRG – NRO 7 – SPRG 1 – PRY 2191 – FI 3 – FU 1 – FF 11 – PP 4 – PS 2 – PAR 1 – UG 275.

ARTÍCULO 5°. Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Ministerio de Gestión Cultural la correspondiente a embellecimiento, mencionadas en el artículo 2, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la formación de los respectivos alcances.

ARTÍCULO 6°. La Dirección Provincial de Arquitectura deberá adoptar los recaudos necesarios a

efectos de contemplar en el diferido 2018 la suma de pesos veinticinco millones ochocientos dieciocho mil doscientos veinticinco con setenta y ocho centavos (\$25.818.225,78), como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 7°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del treinta por ciento (30%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 8°. Desestimar por no ser convenientes al interés fiscal las ofertas presentadas por las empresas: GAME S.A., ROL INGENIERIA S.A. y TECMA S.A.

ARTÍCULO 9°. Proceder por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a desglosar y entregar bajo debida constancia, ZETRA S.A., cuya oferta fue rechazada en el acto de apertura y a las empresas mencionadas en el artículo anterior o a quien legalmente corresponda, las garantías que presentaran como afianzamiento de sus ofertas.

ARTÍCULO 10. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1º y 2º del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 11. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.